



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

05 MAR. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 370 /12

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial de Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe**, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio;

b) La Resolución Exenta N° 107 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por un monto total anual de \$ 46.522.096.- (cuarenta y seis millones quinientos veintidós mil noventa y seis pesos), para la ejecución de los Programas de Puente y de Acompañamiento Psicosocial;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos por un monto total anual de \$ 46.522.096.- (cuarenta y seis millones quinientos veintidós mil noventa y seis pesos) para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial de Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe**.

2. **ESTABLECESE** que la I. Municipalidad de Angol, se compromete a cumplir los acuerdos según lo estipulado en la cláusula Tercera, puntos 1, 2, 3 y 4 que corresponde al Programa de Apoyo Psicosocial.

3. El presente convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2014.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SR. DIRECTOR REGIONAL FOSIS
 C.C. DIDEKO
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO CONTROL
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA